PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. SA-SIP-004-2025

El Municipio de Briceño, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad al Decreto 1082 de 2015,

AVISO DE CONVOCATORIA.

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO BAJO LA MODALIDAD TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR-CPSAM, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR:** Selección Abreviada – subasta inversa presencial

FUNDAMENTO JURÍDICO: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Municipio de Briceño y el contrato a celebrar, las normas aplicables estarán basadas en el Régimen de Contratación Estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 0019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1.990; Ley 389 de 1.997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Dando aplicación a lo establecido en el Literal b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal, en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, es el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA, la modalidad que debe adelantarse para seleccionar lo requerido por la Entidad.

- **DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

- **LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:**

El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co **SECOP II** y físicamente en la Alcaldía Municipal, carrera 10 Nro. 9 -11, Tercer Piso oficina de contratación, igualmente podrán hacer consultas al correo electrónico contratos@briceno-antioquia.gov.co

- **OBSERVACIONES:** Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, que se encuentran publicados en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co **SECOP II** podrán ser presentadas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

- **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El pazo del contrato es de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA:** De acuerdo al cronograma.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado para el presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($157.063.620**) incluido IVA, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
00268 del 26/02/2025	**Nº 2.3.2.02.02.009**	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	$157.063.620

NOTA 1: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los impuestos a que haya lugar.

- **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Briceño, Antioquia, realizará los pagos al contratista en forma **parcial**, previa entrega de los bienes a demanda o a necesidad de la entidad y la emisión del **acta de recibo a satisfacción** por parte de la supervisión del contrato, que garantizará la conformidad con las especificaciones técnicas, la calidad y la cantidad de los víveres efectivamente suministrados.

 Para realizar los pagos el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura según aplique, y acreditar el pago de seguridad social y parafiscales. Igualmente debe tener presente que el pago se realizará una vez que el MUNICIPIO expida un acta de recibo a satisfacción de los víveres suministrados. Los pagos se someterán a PAC.

- **CLASIFICACIÓN DEL BIEN.**

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el siguiente proceso presenta la siguiente Clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50161814	50	16	18	Azúcar
10151701	10	15	17	Arroz
50151513	50	15	15	Aceite
50171551	50	17	15	Sal
50404500	50	40	45	Lenteja
50405702	50	40	57	Papa
50402500	50	40	25	Zanahoria
50405300	50	40	53	Cebolla de Huevo
50406500	50	40	65	Tomate de Aliño
50192901	50	19	29	Pastas
50131612	50	13	16	Huevo tipo A
50307024	50	30	70	Pepino
50304100	50	30	41	Limones
50405631	50	40	56	Pimentón
50404106	50	40	41	Cilantro
50307025	50	30	70	Plátano Hartón
50161509	50	16	15	Panela
50221001	50	22	10	Arveja
50405904	50	40	59	Habichuela
50111517	50	11	15	Carne de Res
50111514	50	11	15	Carne de cerdo
50401800	50	40	18	Frijol
50404202	50	40	42	Repollo
50467007	50	46	70	Atún
50221303	50	22	13	Harina de Trigo
50373703	50	37	37	Bocadillo
50473217	50	47	32	Mazamorra
50405706	50	40	57	Papa criolla
50471823	50	47	18	Frijol blanquillo
50301705	50	30	17	Guineo
50221300	50	22	13	Avena
50192901	50	19	29	Espagueti
50304503	50	30	45	Fruta
50131704	50	13	17	Leche

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

50476100	50	47	61	Espinaca
50221301	50	22	13	Harina de Maíz
50414500	50	41	45	Lechuga
50131801	50	13	18	Queso
50407070	50	40	70	Yuca
50131700	50	13	17	Pepino
504017	50	40	17	Aguacates
42141501	42	14	15	Bolas o fibra de algodón
51142610	51	14	26	Cafeína
44122101	44	12	21	Cauchos
47131816	47	13	18	Desodorantes
47131827	47	13	18	Limpiadores o removedores de manchas
47131829	47	13	18	Limpiadores de baños
52141704	52	14	17	Máquinas de afeitar eléctricas para uso doméstico
53131608	53	13	16	Jabones
15111501	15	11	15	Propano
24111816	24	11	18	Tanque o cilindro de gas licuado
50192303	50	19	23	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
47131611	47	13	16	Recogedor de basura
47131604	47	13	16	Escobas
47131617	47	13	16	Traperos para polvo
53102306	53	10	23	Pañales para adulto
42132203	42	13	22	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
46181504	46	18	15	Guantes de protección

- **ACUERDO COMERCIAL:** El Municipio de Briceño, Antioquia, SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea reino unido e Irlanda del norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina –CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Municipio de Briceño, Antioquia, SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA- 03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG	NO	NO
		Servicios de construcción $5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Briceño, Antioquia, SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América

(USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Briceño, Antioquia, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.

Nota 2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valordel DEG (USD por DEG).

- **LIMITADA A MIPYME:** De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Briceño-Antioquia, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

- **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Contrato de suministro.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Desde el 25 al 31 de marzo de 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 25 al 31 de marzo de 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 25 al 31 de marzo de 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Desde el 25 al 31 de marzo de 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	01 de abril de 2025 hasta las 8:00 a.m en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	01 de abril de 2025 hasta las 8:00 a.m en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de abril de 2025 hasta las 8:00 a.m en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 01 de abril del año 2025 hasta el 03 de abril de 2025. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04 de abril de 2025 a las 8:00 A.M www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	04 de abril de 2025 hasta las 6:00 P.M www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	El 07 de abril de 2025 hasta las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	El 07 de abril del año 2025 hasta las 16:05 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	El 07 de abril del año 2025 hasta las 16:10 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	08 de abril del año 2025 hasta las 11:00 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el 08 de abril del año 2025 hasta 11 de abril a las 11:00 a.m en el portalúnico de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Presentación de subsanaciones	El 11 de Abril de 2025 a las 2:30 p.m. www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico (subasta)	El 11 de Abril de 2025 a las 2:30 p.m. www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 11 de abril del año 2025 hasta las 6:00 p.m en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	El 15 de abril del año 2025 hasta las 10:00 a.m en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 16 de abril 2025 hasta las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	El 17 de abril del año 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Acta de inicio	El 17 de abril del año 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

- **PRECALIFICACIÓN.**

En este proceso no hay lugar a Precalificación, por tratarse de una Selección Abreviada por subasta inversa.

Se da cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, siendo el día veintiséis (25) de Marzo de Dos Mil veinticinco (2.025)

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal.

Proyectó: Andrea Zapata- técnica administrativa- SGG
Revisó : Carlos Mario Zapata – Asesor contratación.